

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA  
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019 00121 00**  
Accionante: ELEDITH RODRÍGUEZ ANDRADE  
Accionado: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA  
SEGURIDAD DE VALLEDUPAR – ÁREA DE SANIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 este despacho,

#### RESUELVE

PRIMERO: Vincular oficiosamente a la PREVENTIVA SALUD SAS quien aparece referenciado por la FIDUPREVISORA en el informe presentado como la IPS encargada de la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad (PPL) y específicamente la atención odontológica al accionante.

SEGUNDO: Comunicar a la entidad vinculada remitiéndole copia de la solicitud de amparo y sus anexos, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días contado a partir de que reciba la comunicación emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela.

Igualmente deberá pronunciarse sobre el trámite impreso a la autorización dada por la FIDUPREVISORA en el mes de abril de 2019 y está disponible para que sea agendada por parte de la IPS la fecha y hora para la atención del PPL a través de una brigada de salud.

#### CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez